



# Resolución Directoral

N° 9 0 0 3 4 5 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 09 OCT 2018

**VISTOS**, el informe N° 900265-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 5 de octubre de 2018, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 064-2017-VMPCIC/MC y N° 076-2018-VMPCIC/MC, señala que los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.5 de la citada norma, establece que el Jurado determina qué empresas cinematográficas considera deben ser declaradas ganadoras de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura en cada concurso, en base a la evaluación y calificación de la calidad y factibilidad de los proyectos y obras presentadas, expidiendo un Acta de Evaluación;

Que, asimismo, el citado numeral establece que en los concursos con 'Lista de Espera', el Jurado puede consignar las empresas que, adicionalmente, podrían ser declaradas como ganadoras conforme a un orden de atención, en caso se disponga de los recursos para ello;



Que, el numeral 7.6 establece que en base al Acta de Evaluación, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las empresas cinematográficas ganadoras de los citados concursos mediante Resolución;

Que, la Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Viceministerial N° 133-2018-VMPCIC/MC, aprueba el 'Plan Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018', el cual incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Postproducción de Largometraje - 2018';

Que, el día 24 de julio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 110-2018-VMPCIC-MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Postproducción de Largometraje - 2018';

Que, el día 21 de agosto del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 130-2018-VMPCIC/MC, la cual modifica las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Postproducción de Largometraje - 2018';

Que, mediante Resolución Directoral N° 900085-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios declara las postulaciones aptas para la evaluación y calificación del Jurado;

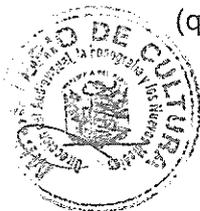
Que, el día 27 de agosto del presente año se realiza el sorteo de las ternas para el Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Postproducción de Largometraje - 2018', con la presencia de la Notaria de Lima, la señora Loudelvi Yáñez Aspilcueta, quien levanta un Acta de lo sucedido;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900302-2018/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Postproducción de Largometraje - 2018';

Que, el día 21 de setiembre del presente año, el citado Jurado se instala y elige a su Presidente, a fin de realizar la tarea de evaluación y calificación de las postulaciones aptas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC;

Que, el día 4 de octubre del presente año, mediante el Acta de evaluación, el Jurado determina los resultados de la evaluación, incluyendo a las personas jurídicas ganadoras y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Postproducción de Largometraje - 2018';

Que, el numeral IX de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Postproducción de Largometraje - 2018', establece que se otorgarán apoyos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por una suma máxima de S/ 554 700,00 (quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos y 00/100 soles), a las personas jurídicas





# Resolución Directoral

N° 900345 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

que sean declaradas ganadoras, los cuales corresponderán a lo solicitado en la postulación, y no podrán exceder los S/ 184 900,00 (ciento ochenta y cuatro mil novecientos y 00/100 soles) cada uno;

Que, asimismo, el Jurado puede tomar la decisión de reducir el monto solicitado hasta en un 10% (diez por ciento);

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, y sus modificatorias.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Postproducción de Largometraje - 2018', en base a lo establecido en el Acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DE LA OBRA VINCULADA AL PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO DEL PREMIO
PLOT POINT E.I.R.L.	Lima	<i>Larga Distancia</i>	Franco Finocchiaro Salas	S/ 184 900,00
ELEFANTEMIOPE E.I.R.L.	Lima	<i>Rapto</i>	Gustavo Martín Sánchez García	S/ 184 900,00
LA LUNA PINTADA PRODUCCIONES S.A.C.	Lima	<i>Vivir ilesos</i>	Manuel Siles Vallejos	S/ 106 150,00



**Artículo Segundo.-** Declárese, en base al Acta de evaluación del 'Concurso Nacional de Proyectos de Postproducción de Largometraje – 2018', que no constan personas jurídicas en la 'Lista de Espera' del concurso.

**Artículo Tercero.-** Declárese disponible en el 'Concurso Nacional de Proyectos de Postproducción de Largometraje – 2018', el monto ascendente a S/ 78 750,00 (setenta y ocho mil setecientos cincuenta y 00/100 Soles), en base a lo establecido en el acta de evaluación del concurso, pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018.

**Artículo Cuarto.-** Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

**Artículo Quinto.-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

### Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Felix Antonio Lossio Chávez  
Director General

